

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, establece la tuición del Ministerio de Hacienda sobre el Servicio de Impuestos Nacionales ? SIN, encargado de elaborar la política económica, fiscal y tributaria definida por el Poder Ejecutivo, debiendo cumplir las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije el Organo Rector.

Que mediante nota interna cite: DGCP 05 ? 016 D.D.E. OF N° 1601/03 de 30 de diciembre de 2003, el Director General de Crédito Público comunica al Viceministro de Presupuesto y Contaduría, la suscripción del Convenio Subsidiario Préstamo BID 1128/SF-BO por un monto de \$us. 754.600.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que en la gestión 2005 en el presupuesto institucional del SIN se inscribió Bs. 5,453.964.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), siendo el saldo presupuestario ejecutado en la gestión pasada de Bs. 2,912.443.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que mediante nota CITE: RB-047/06 de 11 de enero de 2006, la Corporación Andina de Fomento ? CAF, informa al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, que el plazo de utilización de los recursos del Programa de Apoyo a la Gerencia de Hidrocarburos CTB-2004/91, fue ampliado hasta el 15 de diciembre de 2006.

Que a través de Nota CITE: VIPFE/DGFE/NEG-00094/2006 de 17 de enero de 2006, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo hace conocer al Servicio de Impuestos Nacionales la ampliación del plazo hasta el 15 de diciembre de 2006, para la utilización de los recursos del Programa CTB-2004/91 de Apoyo a la Gerencia de Hidrocarburos. Que la Gerencia Sectorial de Hidrocarburos, según nota CITE: GSH/DEID LP N° 040/2006, solicita la inscripción de recursos correspondientes al programa mencionado, en el Presupuesto Institucional Gestión 2006 del Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a programación elaborada para el efecto.

Que mediante Nota RB-0220/06 de 10 de febrero, la Corporación Andina de Fomento comunica la no objeción a la reestructuración del presupuesto para el programa CTB-2004/91 de Apoyo a la Gerencia de Hidrocarburos.

Que es necesario incrementar la partida de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones? en Bs. 1,075.464.- (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a los saldos establecidos según el Convenio BID 1128/SF ? BO y los correspondientes por programar en la presente gestión.

Que es necesario la inscripción de Bs. 640.247.- (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) destinados a la apertura de la partida de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones? dentro del Programa de Apoyo a la Gerencia de Hidrocarburos CTB-2004/91.

Que según el Artículo 8 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda, incorpore en los presupuestos de las instituciones, las donaciones y créditos externos para gastos de capital, gastos corrientes y aplicaciones financieras no contempladas en el Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente, para su ejecución presupuestaria correspondiente. Que el inciso a), Artículo 15 del Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 ? Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, autoriza la incorporación de recursos y gastos financiados con Crédito Externo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?, deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES del 15 de mayo de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de Hacienda.

Que los niveles de remuneración se enmarcan dentro de lo establecido en el Presupuesto General de la Nación en lo correspondiente a Consultorías y los Decretos Supremos N° 28609 de 26 de enero de 2006 y N° 28618 de 8 de febrero de 2006.

EN CONSEJO DE MINISTROS,**DECRETA:****ARTICULO UNICO.-**

I. Se aprueba y autoriza la inscripción presupuestaria de la partida de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones? por Bs. 1,075.464.- (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) en el presupuesto del Servicio de Impuestos Nacionales, Programa 11 Sectorial de Apoyo a la

Banco Interamericano de Desarrollo.

II. Se aprueba y autoriza la inscripción presupuestaria de la partida de gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones? por Bs. 640.247.- (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), en el presupuesto del Servicio de Impuestos Nacionales, Programa 13 ? CAF Hidrocarburos, con recursos de fuente 43 Transferencias de Crédito Externo y Organismo Financiador 314 Corporación Andina de Fomento.

III. En el marco de lo establecido por el Artículo 8 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 27849 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se instruye al Ministerio de Hacienda efectuar los registros correspondientes a través de sus instancias competentes.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes , Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Luís Alberto Arce Catacora, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina del Agua, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.